

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO de dominio pleno de la colonia agrícola y ganadera Costa Azul, Sección II, Municipio de Ensenada, B.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.- Dirección de Regularización de la Propiedad Rural.

COLONIA: "COSTA AZUL, SECCION II"
 MUNICIPIO: ENSENADA
 ESTADO: BAJA CALIFORNIA
 EXPEDIENTE: 117521

ACUERDO DE DOMINIO PLENO

Visto para su estudio el expediente general número 117521, de la colonia agrícola y ganadera "Costa Azul, Sección II", ubicada en el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, integrado con motivo del Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Ganaderas, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- A.** Mediante declaratoria de fecha 7 de diciembre de 1949, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre del mismo año, se declaró de utilidad pública la colonización de los terrenos nacionales y particulares que se encontraban en la jurisdicción de la Delegación de Ensenada, Territorio Norte de la Baja California, para la conformación de un Distrito de Colonización, en una superficie aproximada de 2,000,000 hectáreas, quedando comprendida en dicha superficie la colonia agrícola y ganadera "Costa Azul, Sección II", Municipio de Ensenada, Estado de Baja California.
- B.** El plano correspondiente a la colonia agrícola y ganadera "Costa Azul, Sección II", fue aprobado por la Comisión Nacional de Colonización en el mes de noviembre de 1958, señalando para la colonia una superficie de 225-93-26 hectáreas.
- C.** En los libros de registro números 84 tomos III, IV, V, VI y 397 tomo I, que obran en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, constan las inscripciones de derechos de propiedad sobre los lotes rústicos de la colonia agrícola y ganadera "Costa Azul, Sección II", a favor de:

No. PROG.	LOTE	NOMBRE DEL COLONO	DOCUMENTO REGISTRADO	FECHA	SUPERFICIE (HECTAREAS)
1	21	JACOBO VEINBERGS SCHWARZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 67709	28/06/93	11-85-67
2	22	SERGIO EMIGDIO SALAS DE LA FUENTE	TITULO DE PROPIEDAD No. 72528	02/03/84	11-73-67
3	23	MELCHORITA MARTHA ENRIQUEZ DOMINGUEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 77521	26/06/94	11-75-36
4	24	NELLY MARIA ENRIQUEZ DOMINGUEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 77522	26/08/94	12-06-11
5	25	FRANCISCO JOSE FERNANDEZ ENRIQUEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 77523	26/08/94	09-62-42
6	26	JORGE ADOLFO ENRIQUEZ AUTREY	TITULO DE PROPIEDAD No. 82570	24/10/94	11-92-21
7	27	TRINIDAD RUVALCABA ENRIQUEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 67708	28/06/93	10-02-73
8	28	MARCO ANTONIO BAREÑO ARVIZU	TITULO DE PROPIEDAD No. 77535	01/09/94	08-93-78
9	29	MA. DE LOS ANGELES P. TORRES MARTINEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 72981	23/03/94	10-10-65
10	30	ROBERTO LOPEZ BONILLA	TITULO DE PROPIEDAD No. 72525	02/03/94	10-34-63
11	31	ANGEL SAAD SAID	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 727999	06/06/93	11-21-92
12	32	NORMA EDITH VALLEJO LUNA	TITULO DE PROPIEDAD No. 75520	26/08/94	11-36-74
13	33	JOSE FELIPE LOPEZ RUVALCABA	TITULO DE PROPIEDAD No. 67707	28/06/93	14-04-70
14	34	MARIA SAAD ANDRES TABOUR	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 727998	06/06/93	14-05-19
15	35	ANGEL SAAD ANDRES	OFICIO DE AUTORIZACION DE TRANSMISION DE DERECHOS No. 727996	06/06/93	12-25-50

16	36	ANSELMO SAAD SAID	TITULO DE PROPIEDAD No. 67710	28/06/93	12-33-09
17	37	JORGE GOMEZ ESPAÑA	TITULO DE PROPIEDAD No. 72524	02/03/94	13-07-97
18	38	CRESCENCIO ELFEGO REYES MARTINEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 72524	02/03/94	12-40-13
19	39	JOSE JESUS ESPINOZA RUVALCABA	TITULO DE PROPIEDAD No. 72526	02/03/94	16-80-99

- D.** El 14 de agosto de 1994, se llevó a cabo en la colonia agrícola y ganadera "Costa Azul, Sección II", por primera convocatoria (expedida el 30 de julio del mismo año, por el Consejo de Administración), la asamblea general de opción, instalándose con un quórum de 18 colonos de un padrón de 19, contándose con la presencia de los representantes de la Procuraduría Agraria y de la Secretaría de la Reforma Agraria. En dicha asamblea se acordó por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno de sus tierras, extremo que se acredita con el acta de asamblea respectiva.
- E.** Mediante escrito de fecha 7 de diciembre de 1994, suscrito por los integrantes de la colonia agrícola y ganadera "Costa Azul, Sección II", solicitaron al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado, la inscripción del acta de asamblea general en la cual se tomó el acuerdo de adoptar el dominio pleno sobre la tenencia de la tierra de la citada colonia, así como la expedición de los respectivos títulos de propiedad.

CONSIDERANDOS

- I.** Esta Dirección General de Ordenamiento y Regularización, es competente para conocer el presente asunto en términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.
- II.** Que la asamblea general de opción celebrada el día 14 de agosto de 1994, en la colonia agrícola y ganadera "Costa Azul, Sección II", Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, acordó por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno de sus tierras; por lo que de conformidad con el artículo octavo transitorio de la Ley Agraria, las tierras se registrarán por la legislación civil de esa entidad federativa.
- III.** En base al acuerdo tomado en la asamblea general de opción señalada en el apartado que antecede y a la solicitud presentada el 7 de diciembre de 1994, por los integrantes de la colonia agrícola y ganadera "Costa Azul, Sección II", al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado, con fundamento en los artículos 150 primer párrafo del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 89 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, es procedente notificar el contenido del presente Acuerdo a los integrantes de la colonia en estudio, a efecto de que acudan ante el Registro Agrario Nacional, a hacer valer lo que a su derecho corresponda.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 al 140 y 150 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por ser voluntad de los colonos que integran la colonia agrícola y ganadera "Costa Azul, Sección II", ubicada en el Municipio de Ensenada, Estado de Baja California, ésta adquiere el dominio pleno de sus tierras y en consecuencia se sujetará a las disposiciones establecidas en la legislación civil de esa entidad federativa.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo a la Representación Agraria en el Estado de Baja California, a efecto de que notifique el contenido del mismo a los integrantes de la colonia agrícola y ganadera "Costa Azul, Sección II".

TERCERO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Baja California, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Director del Diario Oficial de la Federación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 28 de diciembre de 2004.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla.-** Rúbrica.- El Director de Regularización de la Propiedad Rural, **Carlos Alberto Medina Rodas.-** Rúbrica.- La Subdirectora de Colonias Agrícolas y Ganaderas, **María Araceli Aguilar Velázquez.-** Rúbrica.

ACUERDO de dominio pleno de la colonia agrícola y ganadera El Istmo, Municipio de Huimanguillo, Tab.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.- Dirección de Regularización de la Propiedad Rural.

COLONIA: "EL ISTMO"
 MUNICIPIO: HUIMANGUILLO
 ESTADO: TABASCO
 EXPEDIENTE: 118451

ACUERDO DE DOMINIO PLENO

Visto para su estudio el expediente general número 118451, de la colonia agrícola y ganadera "El Istmo", ubicada en el Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, integrado con motivo del Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Ganaderas, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- A.** Mediante declaratoria de fecha 9 de enero de 1952, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero del mismo año, se declaró de utilidad pública la colonización con fines agrícolas de una superficie de 60,000 hectáreas, que tiene como eje longitudinal la vía del ferrocarril del Sureste, entre los kilómetros 85 y 133, ubicada en el Municipio de Huimanguillo y por acuerdo de fecha 14 de noviembre de 1961, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 1962, se declaró de utilidad pública la colonización con fines agrícolas de los terrenos propiedad nacional, con una superficie de 1,100 hectáreas, ubicadas en el citado Municipio, quedando comprendida en dicha superficie la Colonia Agrícola y Ganadera "El Istmo", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco.
- B.** El plano correspondiente a la Colonia Agrícola y Ganadera "El Istmo", es un plano proyecto elaborado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización (sin especificar fecha), señalando para la colonia una superficie de 2,805-13-58 hectáreas.
- C.** En los libros de registro números 210 tomo I y 570, que obran en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, constan las inscripciones de derechos de propiedad sobre los lotes de la colonia agrícola y Ganadera "El Istmo", en favor de:

No. PROG.	No. LOTE	NOMBRE DEL COLONO	DOCUMENTO REGISTRADO	FECHA	SUPERFICIE (HECTAREAS)
1	1	HECTOR GUTIERREZ ISUDA	ESCRITURA PUBLICA No. 2684	22/04/81	24-25-00
2	1 FRACC. A	ALEJANDRO LARA FLORES	TITULO DE PROPIEDAD No. 45487	09/10/89	32-00-00
3	2	MARTHA PATRICIA HERNANDEZ MARTINEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 10378	12/05/88	100-00-00
4	3	FLAVIO ALBERTO LASTRA PEREZ	ESCRITURA PUBLICA No. 10374	12/05/88	100-00-00
5	4	CESAR MIGUEL LASTRA GUAJARDO	ESCRITURA PUBLICA No. 10385	13/05/88	100-00-00
6	5	CESAR MIGUEL LASTRA PEREZ	ESCRITURA PUBLICA No. 10377	12/05/88	100-00-00
7	6	MARIA DEL SOCORRO GUAJARDO GONZALEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 10376	12/05/88	100-00-00
8	7	EZEQUIEL VALENCIA AVILA	TITULO DE PROPIEDAD No. 56161	29/12/94	108-25-00
9	8	MARIA DE LOS ANGELES PEÑA SANCHEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 56162	29/12/92	100-00-00
10	9	ELIAS ESPINOZA VALENCIA	TITULO DE PROPIEDAD No. 56163	29/12/92	100-00-00
11	10	CARLOS DIAZ DEL CASTILLO TRUJILLO	ESCRITURA PUBLICA No. 659	26/10/90	100-00-00
12	11	GONZALO LEON DE LA PEÑA	TITULO DE PROPIEDAD No. 11258	12/11/70	100-00-00
13	12	ESPERANZA DE LA PEÑA VIUDA DE LEON	TITULO DE PROPIEDAD No. 11256	12/11/70	100-00-00
14	13	MIGUEL ANDRES PRIEGO DE WIT	TITULO DE PROPIEDAD No. 11255	12/11/70	100-00-00
15	14	GUILLERMINA DE WIT PRIEGO	TITULO DE PROPIEDAD No. 11259	12/11/70	100-00-00
16	15	CESARIO JIMENEZ LLERGO	TITULO DE PROPIEDAD No. 11257	12/11/70	100-00-00
17	16	VACANTE			43-00-00
18	17	LUIS MERINO IBARRA	ESCRITURA PUBLICA No. 3761	13/05/82	59-55-00

19	18	GERMAN RODRIGUEZ CARBALLO	ESCRITURA PUBLICA No. 1111	15/07/80	100-00-00
20	19	JOSE ANGEL VALENCIA ESPINOZA	ESCRITURA PUBLICA No. 9356	19/06/87	100-00-00
21	20	CONCEPCION LUNA GONZALEZ	ESCRITURA PUBLICA No. 660	26/10/90	100-00-00
22	21	MARIA ESTHER SERRANO ESTEVES	TITULO DE PROPIEDAD No. 45103	01/06/89	100-00-00
23	22	ENRIQUE CHAVEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 11260	12/11/70	17-54-00
24	22-A	JUAN MARIO VAZQUEZ MEJIA	ESCRITURA PUBLICA No. 4233	31/08/87	32-00-00
25	22-FRACC.	WENCESLAO EMBRIS SANTANDER	ESCRITURA PUBLICA No. 7911	07/10/92	50-20-62
26	23	CARMEN COBOS A.	TITULO DE PROPIEDAD No. 11251	12/11/70	100-00-00
27	24	SERGIO AGUIRRE C.	TITULO DE PROPIEDAD No. 11240	12/11/70	100-00-00
28	25	VACANTE			100-00-00
29	26	NAHUM LARA O.	TITULO DE PROPIEDAD No. 11241	12/11/70	100-00-00
30	27	VACANTE			100-00-00
31	28	JOSE AVALOS	TITULO DE PROPIEDAD No. 11248	12/11/70	100-00-00
32	29	ANGEL CARRILLO	TITULO DE PROPIEDAD No. 11249	12/11/70	100-00-00
33	30	MELESIO CARRION	TITULO DE PROPIEDAD No. 11239	12/11/70	47-20-00

- D.** El 10 de agosto del año 2004, se llevó a cabo en la Colonia Agrícola y Ganadera "El Istmo", por segunda convocatoria (expedida el 31 de julio del mismo año, por la Secretaría de la Reforma Agraria), la asamblea general de opción, instalándose con un quórum de 9 colonos de un padrón de 30, contándose con la presencia de los Representantes de la Procuraduría Agraria y de la Secretaría de la Reforma Agraria, para lo cual mediante oficio sin número de fecha 9 de agosto del año 2004, el representante agrario en el Estado comisionó al licenciado Manuel Enríquez Ruiz Arjona. En dicha asamblea se acordó por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno de sus tierras, extremo que se acredita con el acta de asamblea respectiva.
- E.** Mediante escrito de fecha 10 de agosto del año 2004, suscrito por los integrantes del Consejo de Administración de la Colonia Agrícola y Ganadera "El Istmo", solicitaron al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado, la inscripción del acta de asamblea general en la cual se tomó el acuerdo de adoptar el dominio pleno de sus tierras.

CONSIDERANDOS

- I.** Esta Dirección General de Ordenamiento y Regularización, es competente para conocer y emitir el presente acuerdo en términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.
- II.** Que la asamblea general de opción celebrada el día 10 de agosto del año 2004, en la Colonia Agrícola y Ganadera "El Istmo", Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, acordó por unanimidad de votos adoptar el dominio pleno de sus tierras; por lo que de conformidad con el artículo octavo transitorio de la Ley Agraria, las tierras se registrarán por la legislación civil de esa entidad federativa.
- III.** En base al acuerdo tomado en la asamblea general de opción señalada en el apartado que antecede y a la solicitud presentada el 10 de agosto del año 2004, por el Consejo de Administración de la Colonia Agrícola y Ganadera "El Istmo", al Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 150 primer párrafo del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 89 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional, es procedente notificar el contenido del presente Acuerdo a los integrantes de la colonia en estudio, a efecto de que acudan ante el Registro Agrario Nacional, a hacer valer lo que a su derecho corresponda.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 al 140 y 150 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por ser voluntad de los colonos que integran la Colonia Agrícola y Ganadera "El Istmo", ubicada en el Municipio de Huimanguillo, Estado de Tabasco, ésta adquiere el dominio pleno de sus tierras y en consecuencia se sujetará a las disposiciones establecidas en la legislación civil de esa entidad federativa.

SEGUNDO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo a la Representación Agraria en el Estado de Tabasco, a efecto de que notifique el contenido del mismo a los integrantes de la Colonia Agrícola y Ganadera "El Istmo".

TERCERO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tabasco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

CUARTO.- Remítase copia certificada del presente Acuerdo al Director del Diario Oficial de la Federación para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Por lo que respecta a los lotes vacantes éstos continúan bajo el régimen en que se encuentran.

México, D.F., a 29 de noviembre de 2004.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla.-** Rúbrica.- El Director de Regularización de la Propiedad Rural, **Carlos Alberto Medina Rodas.-** Rúbrica.- La Subdirectora de Colonias Agrícolas y Ganaderas, **María Araceli Aguilar Velázquez.-** Rúbrica.

DICTAMEN de Cancelación de la colonia agrícola y ganadera Adolfo Ruiz Cortinez, Municipio de Guaymas, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.- Dirección de Regularización de la Propiedad Rural.

COLONIA: "ADOLFO RUIZ CORTINEZ"
MUNICIPIO: GUAYMAS
ESTADO: SONORA
EXPEDIENTE: 85505/14

DICTAMEN DE CANCELACION

Visto para su estudio el expediente general número 85505/14, de la colonia agrícola y ganadera "Adolfo Ruiz Cortinez", Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, integrado con motivo del Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Ganaderas, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

- A.** Mediante declaratoria de fecha 28 de febrero de 1951, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo del mismo año, se declaró de utilidad pública la colonización con fines agrícolas de los terrenos nacionales y particulares que forman el Valle de Guaymas, jurisdicción del municipio del mismo nombre, Estado de Sonora, en una superficie total de 25,000 hectáreas, en la cual quedaría ubicada la colonia agrícola y ganadera "Adolfo Ruiz Cortinez".
- B.** El plano correspondiente a la colonia agrícola y ganadera "Adolfo Ruiz Cortinez", es un plano conjunto de colonias ubicadas en el Municipio de Guaymas, aprobado por el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización en el mes de mayo de 1963 (sin especificar superficie).
- C.** En el libro de registro número 108 tomo I, de la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, constan las inscripciones de derechos de propiedad sobre los lotes rústicos de la colonia agrícola y ganadera "Adolfo Ruiz Cortinez", en favor de:

No. PROG.	No. LOTE	NOMBRE DEL COLONO	DOCUMENTO REGISTRADO	FECHA	SUPERFICIE (HECTAREAS)
1	108	JOSE ALFREDO CALDERON FLORES	TITULO DE PROPIEDAD No. 40704	29/11/87	20-00-00
2	158	SANTIAGO TORRES GONZALEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 55647	29/12/92	20-00-00
3	136	CELIA ARRIOLA AMBRIZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 55639	29/12/92	20-00-00
4	128	FRANCISCO MURRIETA MURRIETA	TITULO DE PROPIEDAD No. 194	03/09/63	20-00-00

5	157	ARNOLDO PARRA GUTIERREZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 195	03/09/63	20-00-00
6	168	AMADO JAVIER CORONA ECHEVERRIA	TITULO DE PROPIEDAD No. 55650	29/12/92	20-00-00
7	137	JESUS TAPIA BADILLA	TITULO DE PROPIEDAD No. 40701	29/11/87	20-00-00
8	154	ANTONIO ROJAS R.	TITULO DE PROPIEDAD No. 198	03/09/63	20-00-00
9	129	RAUL URBALEJO GAYTAN	TITULO DE PROPIEDAD No. 199	03/09/63	20-00-00
10	123	RUBEN HURTADO MORALES	TITULO DE PROPIEDAD No. 46702	29/11/87	20-00-00
11	166	VACANTE			20-00-00
12	125	JULIAN GONZALEZ FLORES	TITULO DE PROPIEDAD No. 55634	29/12/92	20-00-00
13	131	VACANTE			20-00-00
14	181	VACANTE			20-00-00
15	165	MIGUEL BOJORQUEZ ALVAREZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 205	03/09/63	20-00-00
16	130	ENRIQUE VILLEGAS FELIX	TITULO DE PROPIEDAD No. 55637	29/12/92	17-92-50
17	169	JOSE CALDERON VILLEGAS	TITULO DE PROPIEDAD No. 55651	29/12/92	20-00-00
18	133	JUAN RAMON SOTO ALVAREZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 55638	29/12/92	20-00-00
19	135	RAMON SOTO C.	TITULO DE PROPIEDAD No. 209	03/09/63	20-00-00
20	184	MANUEL ARMANDO LEYVA ARGÜELLES	TITULO DE PROPIEDAD No. 55655	29/12/92	20-00-00
21	142	MARCIAL MENDOZA MARES	TITULO DE PROPIEDAD No. 55643	29/12/92	20-00-00
22	109	MANUELA FLORES PEDRAZA	TITULO DE PROPIEDAD No. 55631	30/12/92	20-00-00
23	159	RAFAEL MONTEJO VILLANUEVA	TITULO DE PROPIEDAD No. 213	03/09/63	20-00-00
24	139	CARLOS FUENTES SALAZAR	TITULO DE PROPIEDAD No. 214	03/09/63	20-00-00
25	138	OCTAVIO FLORES RAMOS	TITULO DE PROPIEDAD No. 55640	29/12/92	20-00-00
26	113	ALBERTO FLORES RAMOS	TITULO DE PROPIEDAD No. 55644	29/12/92	20-00-00
27	170	ANGEL CALDERON ESCALANTE	TITULO DE PROPIEDAD No. 217	03/09/63	20-00-00
28	121	HILARIO CALDERON ESCALANTE	TITULO DE PROPIEDAD No. 218	03/09/63	14-90-00
29	180	ELIAS CRUZ LUNA	TITULO DE PROPIEDAD No. 40699	29/11/87	20-00-00
30	107	FELICIANA ARELLANES BAEZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 30595	08/04/87	11-78-00
31	164	OCTAVIO MEDINA IZUNZA	TITULO DE PROPIEDAD No. 55649	29/12/92	13-45-00
32	167	HUMBERTO BELTRAN QUIJADA	TITULO DE PROPIEDAD No. 40700	29/11/87	20-00-00
33	126	ELEUTERIO RUIZ LEYVA	TITULO DE PROPIEDAD No. 55635	29/12/92	20-00-00
34	155	RAUL ENCINAS OCHOA	TITULO DE PROPIEDAD No. 55645	29/12/92	20-00-00
35	156	ROSA DELIA DELGADO COTA	TITULO DE PROPIEDAD No. 55646	29/12/92	20-00-00
36	183	TEODORO HERNANDEZ ZAVALA	TITULO DE PROPIEDAD No. 55654	29/12/92	20-00-00
37	122	JOSE MARGARITO CALDERON FLORES	TITULO DE PROPIEDAD No. 55632	29/12/92	20-00-00
38	127	HUGO ALFREDO ENCINAS GUTIERREZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 55636	29/12/92	20-00-00
39	134	AGUSTIN ENCINAS GUTIERREZ	TITULO DE PROPIEDAD No. 229	03/09/63	20-00-00
40	124	FRANCISCO CRUZ MIRANDA	TITULO DE PROPIEDAD No. 55633	29/12/92	20-00-00
41	182	ALVARO FIGUEROA MORENO	TITULO DE PROPIEDAD No. 55653	29/12/92	20-00-00
42	110	MANUEL HURTADO MORALES	TITULO DE PROPIEDAD No. 40703	29/11/87	20-00-00
43	171	TEODULO MURRIETA OCHOA	TITULO DE PROPIEDAD No. 55652	30/12/92	20-00-00
44	132	CATALINA OCAMPO ARTEAGA	TITULO DE PROPIEDAD No. 234	03/09/63	20-00-00
45	141	ENRIQUE CORTEZ BORBOA	TITULO DE PROPIEDAD No. 55642	29/12/92	20-00-00
46	160	GUILLERMO BARRON REYES	TITULO DE PROPIEDAD No. 55648	29/12/92	20-00-00
47	185	RAMON HERNANDEZ ZAVALA	TITULO DE PROPIEDAD No. 55656	29/12/92	20-00-00
48	140	JESUS ROJO BRACAMONTES	TITULO DE PROPIEDAD No. 55641	29/12/92	20-00-00

- D. Mediante oficio número 02256 de fecha 30 de noviembre del año 2004, el Representante Agrario en la Región Noroeste, informó a la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, que en cumplimiento al seguimiento del Programa de Regularización de Colonias Agrícolas y Ganaderas, mediante oficios números 2197, 2198 y 2199, todos de fecha 19 de noviembre del año 2004, comisionó a Francisco Ricardo Hernández Gálvez, Jorge Iván Ibarra Alvarez e ingeniero José Ramón Clavero Pérez, respectivamente, a efecto de que investigaran la situación legal de la colonia, quienes con fecha 24

del mismo mes y año rindieron su informe en el cual hacen constar que la misma físicamente no fue localizada, no se encontraron antecedentes de ella en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tampoco concluyó con su proceso de creación y sus integrantes se manejan como pequeños propietarios; para mayor seguridad solicitaron a la Autoridad Municipal de Guaymas informara si en esa dependencia a su cargo obran antecedentes registrales respecto de la referida Colonia, quien mediante acta circunstanciada levantada con fecha 23 de noviembre del año 2004, manifestó que no se encontró registro alguno en relación con dicha Colonia.

CONSIDERANDO

- I. Esta Dirección General de Ordenamiento y Regularización, es competente para conocer del presente asunto en términos de lo dispuesto por los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural y 12 fracciones XI y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria.
- II. De conformidad con el oficio número 02256 de fecha 30 de noviembre del año 2004, suscrito por el Representante Agrario en la Región Noroeste, así como del informe de comisión de fecha 24 de noviembre del año 2004, así como del acta circunstanciada levantada por la autoridad municipal de Guaymas del 23 de noviembre del año 2004, se evidencia que la colonia agrícola y ganadera "Adolfo Ruiz Cortinez", físicamente no fue localizada, no se encontraron antecedentes de ella en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tampoco concluyó con su proceso de creación, conduciéndose sus integrantes como pequeños propietarios, por lo que ha perdido el objeto para el que fue creada, encontrándose desarticulada en la organización que para el régimen de colonias establecían los artículos 25 al 28 y 30 de la Ley Federal de Colonización del 30 de diciembre de 1946 y los artículos 26 al 33 del Reglamento de la Ley Federal de Colonización del 6 de enero de 1927, preceptos considerados al momento de su constitución, tal y como lo disponen actualmente los artículos 153, 154, 155 y 156 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, por lo que es procedente cancelar la autorización otorgada para la conformación de la colonia agrícola y ganadera "Adolfo Ruiz Cortinez", debiéndose publicar el presente Dictamen en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Por lo expuesto en los antecedentes y considerandos precedentes, se emiten los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se cancela la autorización otorgada para la constitución de la colonia agrícola y ganadera "Adolfo Ruiz Cortinez", Municipio de Guaymas, Estado de Sonora, de conformidad con el considerando II del presente Dictamen.

SEGUNDO.- Los derechos adquiridos en relación con las tierras que conforman la Colonia Agrícola y Ganadera "Adolfo Ruiz Cortinez", se dejan a salvo a fin de que sus poseedores los hagan valer conforme a la legislación civil en el Estado de Sonora.

TERCERO.- Publíquese el presente documento en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

CUARTO.- Remítase copia certificada del presente Dictamen a la Representación Agraria en la Región del Noroeste, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

QUINTO.- Remítase copia certificada del presente documento al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Sonora, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- En consecuencia, archívese el expediente general número 85505/14, como concluido.

SEPTIMO.- Por lo que respecta a los lotes vacantes, éstos continúan bajo el régimen en que se encuentran.

México, D.F., a 17 de diciembre de 2004.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla.-** Rúbrica.- El Director de Regularización de la Propiedad Rural, **Carlos Alberto Medina Rodas.-** Rúbrica.- La Subdirectora de Colonias Agrícolas y Ganaderas, **María Araceli Aguilar Velázquez.-** Rúbrica.